

ASUNTOS LISTADOS (5 JDC, 3 JG Y 1 JRC) TOTAL: 9 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-25/2026	Esteban Santiago Aguilar	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de resolver el juicio JN1/08/2026, promovido en contra del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-455/2025 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que calificó como jurídicamente válida la elección de concejales del Ayuntamiento de San Juan Mazatlán.	Elecciones por usos y costumbres	OMISIÓN Y DILACIÓN EXISTENTE La Sala determinó la existencia de la omisión impugnada, porque de autos advirtió la dilación en las actuaciones del Tribunal local, pues el último proveído fue de trece de febrero pasado, y la controversia guardaba relación con la validez de una elección cuyo periodo es de un año. Por tanto, dado que ha transcurrido aproximadamente mes y medio del periodo electivo sin que se hubiese emitido un pronunciamiento sobre la legalidad o constitucionalidad de la calificación de la validez de esta, el Tribunal responsable debía resolver dentro de un plazo razonable a fin de dotar de certeza al referido proceso. En consecuencia, declaró fundada la omisión y dilación que alegó la parte actora para los efectos que se precisaron en la sentencia.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
2.	SX-JG-8/2026	Movimiento Ciudadano	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-RAP-84/2025 , mediante la cual se confirmó el acuerdo OPLEV/CG410/2025 por el cual se aprobó el programa integral para la separación, recolección, conservación y estudio de la muestra de votos nulos del proceso electoral local ordinario 2024-2025.	Actos de órganos electorales	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundados e inoperantes los agravios relativos a que la responsable varió la litis planteada, sin que fuera posible corroborar su claridad. Razonó que el Tribunal local no varió la litis, sino que delimitó correctamente el objeto de la controversia conforme al acto efectivamente impugnado consistente en la aprobación del programa integral previamente señalado, y no la aprobación de un estudio muestral ni de una metodología científica específica, sin que la representación del partido actor hubiese controvertido de manera eficaz las razones expuestas por la responsable.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
3.	SX-JDC-21/2026	Eduardo García Santiago	Tribunal Electoral del Estado De Oaxaca	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JNI/22/2026 antes C.A./02/2026 y acumulados, que invalidó la asamblea electiva de veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, en la que resultó electo; ello al revocar el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-336/2025, en el que se había declarado válida la elección de autoridades municipales.	Elecciones por usos y costumbres.	REVOCA La Sala revocó la resolución impugnada, porque el Tribunal local faltó a su deber de juzgar con perspectiva intercultural y al principio de exhaustividad, pues no realizó un análisis contextual, integral y completo de las probanzas que obraban en autos, de los hechos y del contexto de la controversia. Lo anterior, porque el Tribunal local valoró las pruebas de manera aislada y fragmentada de algunos medios de prueba, sin concatenarlos entre sí, ni examinarlos a la luz del contexto comunitario. Razonó que ello impidió advertir si las actuaciones controvertidas se ajustaron o no al Sistema Normativo Interno aplicable, siendo que tratándose de asuntos donde se encuentra inmerso el derecho de las comunidades indígenas se debía valorar el contexto de la controversia y tomar en cuenta todas las posturas de las partes, para con ello realizar un análisis contextual de los hechos y las probanzas. En consecuencia, revocó la sentencia del Tribunal local y ordenó emitir una nueva resolución en la que observara el principio de exhaustividad y la perspectiva intercultural.
4.	SX-JG-9/2026	MORENA	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente TEECH/RAP/031/2025 , que confirmó la resolución de treinta de septiembre pasado dictada por el Consejo General del Instituto de	Procedimiento Sancionador Ordinaria Actos de	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar inoperantes los agravios, porque el Tribunal responsable no analizó los agravios planteados en la instancia federal, pues estos no se expusieron ante

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Elecciones y Participación Ciudadana local en el procedimiento sancionador ordinario IEPC/PO/DEOFICIO/003/2025 y en consecuencia impuso al partido actor una sanción consistente en la reducción de su ministración mensual equivalente a un 2%.	órganos electorales	dicho Tribunal, de ahí que los mismos resultaron novedosos.
5.	SX-JRC-2/2026	MORENA	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco dentro del expediente TET-AP-08/2025-I , que desechó, por no ser un acto definitivo, el medio de impugnación interpuesto por el partido Morena en contra del acuerdo CE/2025/091 del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana local, que declaró procedente la solicitud de la asociación “Unión Democrática por Tabasco, A.C.” de celebrar su asamblea distrital en el Distrito Local 15, con cabecera en Huimanguillo, pues a decir del partido incumple con los Lineamientos para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado Libre y Soberano de Tabasco.	Agrupaciones políticas estatales	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al desestimar los agravios del actor, porque el Tribunal local actuó conforme a derecho, pues la etapa en la que se determinó la validez de las asambleas aún no había concluido, lo que impedía impugnar de inmediato los presuntos vicios relacionados con autorización de la asamblea.
6.	SX-JDC-24/2026	Wilian Santos Vicente	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por	La negativa de la Junta Distrital Ejecutiva 07, del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, de expedir al actor su credencial para votar con fotografía.	Registro Federal de Electores Credencial para votar	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación ante la falta de personería de la parte actora, pues la demanda se presentó mediante juicio en línea y fue firmada electrónicamente por diversas personas sin que acreditaran su representación.

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
25 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			conducto de la vocalía respectiva de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Chiapas			
7.	SX-JDC-26/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de dictar sentencia en el expediente JDC/115/2025, promovido a su vez contra la omisión de la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, de sustanciar la queja que presentó la parte actora por la obstrucción al ejercicio de su cargo como entonces integrante del Ayuntamiento de Asunción Ocotlán, así como por la violencia política en razón de género cometida en su perjuicio a la que se le asignó la clave de identificación CQDPCE/CA/85/2023.	Acceso y ejercicio al cargo	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al haber quedado sin materia, derivado de un cambio de situación jurídica con motivo de la determinación que emitió la autoridad responsable.
8.	SX-JDC-28/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	omisión del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de emitir la sentencia respectiva al expediente local JDCI/236/2025, que promovió la parte actora en contra del ayuntamiento de El Barrio de la Soledad, por la omisión o negativa de continuar con el procedimiento de elección del Agente Municipal de Estación Almoloya.	Elecciones por usos y costumbres Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al haber quedado sin materia, derivado de un cambio de situación jurídica con motivo de la determinación que emitió la autoridad responsable.
9.	SX-JG-10/2026	MORENA	Tribunal	Sentencia emitida por el Tribunal	Agrupacione	DESECHA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Electoral de Tabasco	Electoral de Tabasco en el expediente TET-AP-02/2025-II , que confirmó el acuerdo PES/001/2026 emitido por la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y Participación Ciudadana local, que declaró improcedente la solicitud de medidas cautelares en el procedimiento especial sancionador; ya que a decir del partido actor, dichas medidas cautelares podrían adoptarse sin esperar la determinación del Consejo Estatal, dada la urgencia de restablecer el marco jurídico vigente y proteger derechos fundamentales.	s políticas estatales	La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al haber quedado sin materia, derivado de un cambio de situación jurídica con motivo de la determinación que emitió la autoridad responsable.

¹El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>